

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS NARANJAL TRANSPORNARA S.A.

A los accionistas de la Compañía de Transporte Público De Pasajeros Naranjal Transpornara S.A., y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 referente a la obligación de los comisarios, en tal virtud como comisario presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera y los resultados de las operaciones presentada a ustedes por los Administradores de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico 2019.

La administración de la Compañía de Transporte Público De Pasajeros Naranjal Transpornara S.A, son los responsables de la elaboración y presentación de información financiera a las entidades de control, la misma que está sujeta a verificación.

Responsabilidad del Comisario

En calidad de Comisario, con el objeto de expresar mi aporte, doy a conocer como se está llevando a cabo las operaciones de la empresa, para lo cual he solicitado información respecto a normas reglamentadas, información administrativa, resoluciones de la junta general de accionistas, estados financieros, autorizaciones de directorio entre otros que requieren los lineamientos que la ley indica para su revisión y aplicación adecuada.

Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 de la Compañía de Transporte Público De Pasajeros Naranjal Transpornara S.A., demuestran en todos los aspectos la situación financiera de la empresa, como resultado de sus operaciones, los mismos que están acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera y procesos de control interno, de igual forma durante este periodo, ha cumplido con sus obligaciones patronales para quienes están bajo se relación de dependencia.

Atentamente;



Sr. CARLOS GAMBOA NASIPUCHA

CI: 0703850461

COMISARIO